



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor, nuestra amada REINA y la augusta Infanta, igualmente que SS. AA. RR. los Serenos Sres. Infantes, siguen sin novedad en su importante salud.

Real orden fijando el término en que pueden reemplazarse los quintos.

He dado cuenta al Rey nuestro Señor del oficio que en 23 de Agosto próximo pasado dirigió al Consejo supremo de la Guerra el Capitan general de Castilla la Vieja; exponiendo para la resolución que se estime conveniente los graves perjuicios que se originan á los individuos que entran en quintos, por no haber un plazo fijo para pedir los reemplazos de los quintos que habiendo sido admitidos de observacion en los cuerpos son desechados despues de mucho tiempo, y cuando ya algunos de los que por su número deben sustituirlos han tomado estado, creyéndose de buena fe libres de toda responsabilidad. Y enterado asimismo S. M. de lo que con este motivo ha informado el Tribunal en acordada de 15 de Octubre último, conformándose con su dictamen, ha tenido á bien prefiar el término de ocho meses, contados desde la incorporación de los quintos en los cuerpos, para solicitar los reemplazos de los que sean declarados por inútiles por achaques anteriores al acto del sorteo. De Real orden lo digo á V. S. en contestacion á dicha acordada para noticia de ese supremo Consejo, y que este disponga se comuniqué á quien corresponda. De Real orden &c. Madrid 17 de Noviembre de 1831.—Zambrano.

Otra concediendo el abono de dos años de servicio á los quintos del año 30 y del actual que hubiesen servido en las filas realistas.

Conformándose el Rey nuestro Señor con el dictamen de su Consejo supremo de la Guerra en la consulta promovida por el subinspector de infantería; sobre el abono de dos años de servicio que se concedió á los quintos de los reemplazos de 1824 y 1827 que habian servido en las filas realistas, ha de ser extensivo á los procedentes del de 1830; ha tenido á bien resolver S. M. que disfruten de dicha gracia los referidos quintos del año de 30, y los del actual sorteo, del modo y en iguales términos que para los anteriores previno S. M. en la Real orden de 26 de Agosto de 1829. De la misma lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes. De Real orden &c. Madrid 1.º de Diciembre de 1831.—Zambrano.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

POLONIA.

Varsovia 23 de Noviembre.

El ayudante general conde Vicente Krasinski, que hace pocos dias llegó de S. Petersburgo, debe recorrer, segun aseguran nuestros periódicos, los parlatados del reino de Polonia para informarse por sí mismo de las pérdidas que han sufrido los habitantes á consecuencia de la guerra.

El conde Henrique Lubinski llegó ayer de Guzow; y el teniente general Knorring ha salido para Grodno.

Debe celebrarse hoy en la iglesia de capuchinos un solemne funeral por el general Ignacio Blumer, muerto el 29 de Noviembre del año último.

Se envian muchos empleados á las fronteras para restablecer el servicio de las aduanas. Durante la guerra se han verificado muy pocos casamientos; pero en el dia son muchos los matrimonios que se celebran.

En esta última guerra se ha hablado muchísimo del gran bosque de Bialawics, en donde los insurgentes de la Lituania favorecidos de este sitio han podido sostenerse mucho mas tiempo que el que podia esperarse. Este bosque es, hablando con verdad, uno de los primitivos de la Europa: tiene 31 millas de ancho, 27 de largo y 112 de circunferencia, siendo su superficie de 562 millas cuadradas (167 leguas de posta cuadradas); no hay en dicho bosque sino la sola aldea de Bialawics; los árboles, como pinos, hayas, abetos &c. son de larga duracion, y en él se abrigan y mantienen muchos osos, jabalíes, lobos y otros animales.

Se espera de un dia á otro la orden del gobierno provisional para arreglar y fijar las imposiciones y gastos del año próximo 1832. (*Diario de Varsovia.*)

PRUSIA.

Berlin 29 de Noviembre.

La siguiente carta ha sido escrita de orden del Rey de Prusia al general en jefe Rybinski, por el coronel enviado á Elbing para arreglar la posicion de las tropas polacas refugiadas en el territorio prusiano.

«General: el Emperador de Rusia por su ukase del 13 de Octubre decidió cuáles eran los generales y oficiales de la division que mandaba, á quienes les era prohibido volver á Rusia ó á Polonia, reservándose sin embargo S. M.

el hacer excepciones á esta regla general. El Rey mi augusto Amo me manda ahora me traslade á los parages donde se hallan las tropas de V. E. para preguntar á los generales y oficiales, si tratan de recurrir al Emperador, recomendándose por sus súbditos, á implorando la clemencia de su Soberano; ó bien si no aceptan estas condiciones. Al mismo tiempo me hallo encargado de tomar una nota de cada una de estas declaraciones, y de hacer llegar á su destino las solicitudes de los señores generales y oficiales que se decidiesen á recurrir al Emperador. En cuanto á los que se negasen á esto; estoy tambien encargado de hacerles saber, que no podrán residir por mas tiempo en los Estados de S. M. el Rey de Prusia, y de prevenirles que en su consecuencia tienen obligacion de declarar ó manifestar el pais adonde piensen irse. Que si en el cuerpo de oficiales de V. E. se hallasen algunos prusianos, tengo orden de enviar al ministerio del Interior una lista nominal de ellos. Los oficiales permanecerán provisionalmente en sus posiciones actuales hasta que recaiga sobre este punto una resolucion superior. Espero que V. E. y todos aquellos á quienes concierne esta medida se convengan de que solo ha sido dictada por el bondadoso corazón del Rey; y yo me consideraria feliz si pudiese llenar completamente la mision que el Rey mi augusto Amo me ha encargado.

«En su consecuencia suplico á V. E.: 1.º que me diga la hora en que podrá recibir la declaracion á los señores generales y oficiales que se hallan aqui; 2.º que dé las órdenes necesarias para que los oficiales acantonados en las inmediaciones se reunan en los parages mas á propósito para que yo pueda desahogar cómodamente mi comision.»

ALEMANIA.

Frankfort 24 de Noviembre.

Extracto del protocolo de la 38.ª sesion de la Dieta de la Confederacion germánica del 10 de Noviembre de 1831.

ABUSOS DE LA IMPRENTA.

El presidente tomó la palabra para decir: El Ministro presidente imperial y Real ha sido comisionado por su corte para hacer las proposiciones siguientes:

1.º «A pesar de haberse comprometido solemne y recíprocamente todos los individuos de la Confederacion germánica para vigilar vigorosamente sobre los periódicos y los folletos que se publiquen en sus Estados respectivos, procurando que esta inspeccion se hiciese de tal modo que se evitasen en cuanto fuese posible quejas y explicaciones desagradables, se han aumentado tanto en estos últimos tiempos los abusos de la imprenta en esta clase de escritos, que la Dieta no debe detenerse un momento en recordar á todos los gobiernos que hacen parte de la Confederacion germánica aquel empeño recíproco que contrajeron, el cual debe permanecer vigente hasta que se sancione una ley definitiva, rogando á estos gobiernos que tomen las medidas convenientes, y se valgan de todos los medios que les parezca mas oportunos para que esa vigilancia, bajo la cual estan puestos los periódicos, se ejerza en sus Estados con todo rigor, segun el sentido y segun el objeto de las resoluciones existentes de la Dieta.

2.º «Estando la Dieta autorizada para suprimir, en cualquier Estado alemán en que apareciesen, los escritos comprendidos en la disposicion principal de la ley de imprenta del 20 de Setiembre de 1819, tan luego como, despues de haber llegado á su conocimiento, decidiese una comision nombrada para el efecto por la Dieta, que dichos escritos ofenden la dignidad de la Confederacion, exponiendo en Alemania la tranquilidad, el orden y la paz, ó bien la seguridad de algunos de los Estados individuos de la Confederacion; deberá para este objeto hallarse completa dicha comision, y en caso de que algunos de los que la compusieren faltaren por algun motivo, deberá la alta Dieta completarla por la eleccion acostumbrada.»

Habiendo en seguida declarado todas las legaciones que aprobaban dicha proposicion, se procedió á elegir un individuo de la comision, y recayendo la eleccion en el Ministro de Dinamarca por Holstein y Lavenburgo.

Resolucion.

1.º Habiéndose comprometido recíprocamente todos los Estados de la Confederacion germánica, para proceder con vigilancia y con el mayor esmero en su inspeccion sobre los periódicos y folletos que apareciesen en su territorio, así como á verificar este encargo, de modo que se evitasen en lo sucesivo quejas y explicaciones desagradables entre los diferentes Estados, y habiéndose sin embargo multiplicado en estos últimos tiempos los abusos de la imprenta de un modo escandaloso y digno de llorarse, al recordar la Dieta á todos los gobiernos de la Confederacion este empeño recíproco, el cual permanecerá vigente hasta que se sancione una ley definitiva, les suplica tomen las medidas oportunas, y empleen aquellos medios que les parezcan mas convenientes para que se haga la inspeccion de los periódicos que aparecen en sus Estados segun el espíritu y el objeto de las resoluciones de la Dieta existentes.

2.º La comision establecida en virtud de la ley de la imprenta del 20 de Setiembre de 1819, se halla completa por la eleccion hecha por la Dieta en

la persona del señor ministro de Dinamarca por Holstein y Lavenburgo.

Extracto del protocolo de la sesion de la Dieta del 19 de Noviembre de 1831.

Resolucion.

Habiéndose hecho en la casa del ciudadano G. Silbermann, residente en Strasburgo, la distribucion de un periódico titulado: *La Alemania constitucional*, se prohibe dicho periódico en todos los Estados que componen la Confederacion germanica; y se invita á todos los gobiernos hagan pública la presente resolucion, y den las competentes disposiciones para que se lleve á su debido efecto, dando después parte lo mas pronto posible á la alta Dieta de haberlo así ejecutado.

PAISES-BAJOS.

Amberes 3 de Diciembre.

Se tiene por cierto que la Conferencia de Londres se halla muy dispuesta á favorecer á la Holanda con nuevas concesiones, sin mas objeto que el de empeñarla en un arreglo definitivo; pero la decision que acaba de hacer saber el gabinete del Haya de que en lo sucesivo no se ocupará de las comunicaciones que puedan dirigirse las cortes con relacion á los 24 artículos, da bien á entender que el Rey Guillermo está cada vez mas fuerte en sostener sus pretensiones. (*Diario del Comercio.*)

Brujas 4 de Diciembre.

Sea una falsa alarma, ó sea otra cualquiera cosa, lo cierto es que los holandeses parece se hallan estos dias dispuestos á verificar una nueva invasion en nuestro pais; y el temor de que esta se realice no carece de fundamento, porque toda la frontera se halla desguarnecida. En Ernhout hay un puesto avanzado de 25 á 30 cazadores á caballo, que hacen, es verdad, los reconocimientos que están á su alcance; pero los holandeses se adelantan mucho mas, y hacen introducirse en nuestro territorio. Los puntos mas esenciales estan abandonados, y por lo mismo se temen aqui nuevos desastres. (*Diario del Comercio.*)

Desde principios del último Octubre no se ha visto un soldado en Ru-remonde; apenas han tenido á bien caviar dos solos gendarmes; y gracias que estos últimos dias se han dignado de reforzarlos con otros cinco mas. El comandante de Vealoo se niega á dar los socorros que se le piden. (*Id.*)

Se observan movimientos en los cuerpos prusianos que ocupan nuestro pais; y se asegura que los cazadores deben de reemplazar la tropa que ha partido, reduciéndose á todo esto la pretendida retirada de los prusianos. (*Id.*)

INGLATERRA.

Londres 5 de Diciembre.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 84. Circulan ya en la bolsa certificados del empréstito de la Santa Sede, cuya negociacion corre á cargo de Rothschild; pero aun no se les ha dado lugar en el boletín diario que se publica de oficio con los cambios.

Hoy ha llegado el Rey de Brighton después de medio dia. S. M. tendrá consejo, al que se esperará para su aprobacion el discurso de la apertura del Parlamento; y mañana irá S. M. con el ceremonial de costumbre á la Cámara de los Lores para abrir las sesiones. Se dice que para evitar una larga discusion sobre la contestacion al discurso del Rey, así como los inconvenientes que resultarán de proponer la oposicion alguna adiccion, han dado los Ministros al discurso Real un caracter tan vago é indeterminado, que todas las explicaciones exigirían largos debates en las dos Cámaras del Parlamento. Los amigos de la Constitucion se mostrarán firmes en sus puestos, y prescindiendo de toda consideracion de partido, procederán como hombres de honor segun las circunstancias y la importancia de la situacion. Es probable que las contestaciones de las dos Cámaras al discurso no se presentarán á S. M. hasta el jueves, de modo que el Rey no se volverá á Brighton hasta el viernes. (*Morning-Post.*)

A consecuencia de los horrosos descubrimientos que se han hecho con respecto á los asesinatos cometidos con el objeto de suministrar cadáveres para diseccion, han decidido los profesores de cirugía que se suspendiesen sus clases hasta que el Parlamento adoptase una ley sobre este asunto.

Hoy por la mañana sufrieron la pena capital los asesinos del joven italiano. Se calcula haberse reunido en la plaza donde se hizo la justicia mas de 1000 personas, por lo cual no dejó de haber bastantes desgracias. Se condujeron al hospital de S. Bartolomé unas 20 personas con diferentes fracturas, y se asegura que murieron tres.

La policia está tomando todas sus disposiciones para impedir la predicacion y enseñanza dominical de los Sensimonistas: de consiguiente se cerrará la sala Taibont donde tenían sus ejercicios, y la tropa se encargará de estorbar la entrada desde el domingo inmediato.

Segun los últimos partes de Sunderland parece que en las 24 últimas horas solo habian enfermado 7 personas, curádose 4, y fallecido 6; quedaban curándose 41.

Idem 6.

Discurso del Rey en la sesion Real celebrada este dia para la apertura del Parlamento.

Milores y Señores:

Os he reunido para que sin mas dilacion podais proseguir llenando los importantes deberes que en las actuales circunstancias exigen vuestra inmediata atencion. Siento sinceramente el trastorno que os causará volver á continuar tan pronto vuestras tareas, después del corto tiempo que habeis tenido para descansar de las fatigas de la última sesion.

Conozco que lo primero á que debo llamar muy particularmente vuestra atencion, es el exámen de las medidas que se os propondrán para hacer algunas reformas en la Cámara de los Comunes de mi Parlamento. Cada dia se hace mas necesario para seguridad del Estado, y para satisfaccion y bienestar de mi pueblo, que esta cuestion se decida con prontitud y de un modo satisfactorio. Me aflige sobremanera la penuria que todavía se experimenta en algunos puntos de mis Estados, y estoy persuadido que el mejor modo de remediarla será, con la bendiccion de la Divina Providencia, la conservacion de la paz así interior como exteriormente. Conozco asimismo que para ocurrir á tan grave mal; estais dispuestos á adoptar todos los arbitrios que sean aconsejables; bien seguros de

que siempre me hallareis pronto á contribuir con eficacia así para alejar las causas de esta penosa situacion, como para mitigar los efectos que han ocasionado la falta de trabajo, los apuros del comercio, y la interrupcion de las operaciones de la industria.

He visto con mucho pesar que en Sunderland existe una enfermedad semejante por sus síntomas y caracter á la que ha existido en diversos puntos de Europa. Es muy dudoso todavía si esta enfermedad es indígena, ó si ha sido importada de fuera del Reino: su progreso no ha sido ni tan rápido ni tan funesto como en el continente; mas no por eso es menos necesario tomar todas las precauciones posibles para impedir que dicha enfermedad se propague; y al respecto se han adoptado cuantas disposiciones se consideran como mas eficaces por las personas que han tenido ocasion de observar aquella enfermedad.

A la oposicion sistemática que hay en Irlanda para el pago de diezmos, han acompañado en algunos puntos de aquel reino varias ocurrencias desagradables. Tendremos especial cuidado de investigar si es fácil mejorar las leyes que rigen en esta materia, en términos que dispensando á la iglesia establecida la protección necesaria; se eviten al mismo tiempo todos los motivos de queja que en la actualidad se alegan. Al examinar esta cuestion, y otra cualquiera que sea concerniente á Irlanda, es de toda necesidad buscar los medios mas adecuados para afianzar el orden y la paz interior de aquel reino; única cosa que falta al parecer para elevar al mas alto grado de prosperidad un pais dotado por la Providencia con tantas ventajas naturales.

La conducta que observa el gobierno portugues y las repetidas extorsiones á que han estado expuestos mis súbditos, han impedido que vuelvan á continuar las relaciones diplomáticas con aquel pais. El estado de una nacion unida á la nuestra por mucho tiempo con los vínculos de la mas estrecha alianza, excita necesariamente en mí el mayor interes; y el regreso á Europa de la rama primogénita de la ilustre casa de Braganza y los peligrosos debates de una sucesion que se disputa, exigirán que por mi parte vigile con la mayor actividad unos acontecimientos que pueden comprometer, no solo la seguridad de Portugal, sino tambien los intereses generales de Europa.

Anuncié al terminar la última sesion que se habia concluido un arreglo para la separacion de los Estados de Holanda y Bélgica; á este arreglo ha seguido un tratado hecho entre las cinco Potencias y el Rey de los belgas, y se os presentará segun tengo mandado luego que se hayan cangeado las ratificaciones.

El Rey de los Países-Bajos no ha accedido todavía á este tratado; mas tengo esperanza de que en breve conocerá este Soberano la necesidad de aceptar un arreglo hecho de comun acuerdo por los plenipotenciarios de las cinco Potencias, que lo han redactado con la mas escrupulosa atencion, conciliando con la mayor imparcialidad los intereses de todas las partes.

Tengo la satisfaccion de anunciaros que he hecho con el Rey de los franceses un convenio que de mi orden se os presentará, dirigido á reprimir definitivamente el comercio de negros. La base de este convenio es que los derechos sean recíprocos, y que se ejerzan únicamente en latitudes y puntos determinados, por cuyo medio espero que las fuerzas marítimas de ambas naciones podrán lograr con sus esfuerzos combinados el objeto que las dos consideran del mayor interes para la humanidad.

Las pruebas de amistad que diariamente recibo de las Potencias extranjeras, y la union que subsiste entre mis aliados y yo, me inspiran la confianza de que no se turbará la paz de Europa.

Señores de la Cámara de los Comunes:

He dado orden para que se formen los presupuestos del año próximo: se os presentarán en tiempo oportuno, y cuidaré de que se formen con la mas estricta economia, esperando de vuestro patriotismo y sabiduría que hareis cuanto sea necesario para atender al servicio público.

Milores y Señores:

Los ultrajes y violencias cometidos en la ciudad de Bristol y en algunos puntos mas, me han afligido sobremanera. Es indispensable que la autoridad de las leyes quede vengada con el castigo de los delitos que han privado de sus bienes á tantos súbditos, y que tantas muertes han causado. Creo de mi deber estimularlos á que fijen vuestra atencion en el medio de mejorar la policia municipal del reino, que es el arbitrio mas eficaz para proteger la tranquilidad, y evitar que se repitan los desórdenes que por desgracia acaban de suceder.

Afecto sinceramente á nuestra constitucion, no puedo consentir ninguna intervencion (*interferencia*) en el legítimo ejercicio de los derechos que asegurarán á mi pueblo el privilegio de discutir y manifestar sus quejas; pero al mismo tiempo que respeto estos derechos, es de mi obligacion impedir toda coalicion, que sea cual fuese el pretexto que para ellas se tome, son incompatibles con un gobierno arreglado, y opuestas al mismo tiempo al espíritu y al fin que se propuso el legislador; y sé que no acudiré en vano á mis leales súbditos cuando les pida coadyuven á la firme resolucion en que estoy de reprimir todo acto ilegal que pueda comprometer la paz y la seguridad de mis Estados."

FRANCIA.

Leon 2 de Diciembre.

Las tropas que aqui llegan de todas partes serán acuarteladas por la mayor parte en los edificios públicos, á fin de no alojarlas en las casas de los habitantes, en donde no podrian estar á la vista de sus gefes. No podemos menos de aplaudir esta disposicion en cuanto por ella deben aligerarse las cargas que una guarnicion tan numerosa debe ocasionarnos. Pero será cierto que en el número de edificios destinados para cuarteles se comprendan el palacio de San Pedro y la capilla antigua del gran colegio situada en el pascio del pretil del Ródano? Si se reflexiona seriamente sobre los riesgos que corrian con semejante vecindad el museo y la biblioteca pública, y por otra parte el amor á la literatura y artes de Mr. Prunelle, justo apreciador del valor de los libros, no es creíble haya concebido un tal proyecto. Es imposible que en 1831, y bajo un ayuntamiento liberal tenga efecto lo que no se verificó cuando en 1813 y 1815 inundaron, por decirlo así, esta ciudad las tropas extranjeras; y entonces suben todos muy bien que los referidos establecimientos fueron exceptuados y preservados de toda ocupacion militar. (*G. de Leon.*)

Paris 8 de Diciembre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 95 fr. 90 c. Acciones del banco 1830. Empréstito Real de España 74. Renta perpetua de id. 58.

La cárcel de Nantes está llena de los desgraciados padres y parientes de los refractarios, con cuyo motivo se ha duplicado el servicio de la guardia nacional, ya tan gravoso á la clase jornalera, que allí como en todas partes carece de trabajo, y sufre todas las necesidades y privaciones que trae consigo la estacion en que nos hallamos. (Cof.)

Es muy digno de notar que desde la revolucion de Julio se han aumentado enormemente en Francia todas las cargas públicas, singularmente las contribuciones directas. (Nacional.)

El sistema establecido por el gobierno de Julio en las colonias empieza ya á producir sus efectos, pues se están organizando en este momento en la Martinica asociaciones de hombres de color y de negros. Cualquiera que se encuentra en el caso de conocer bien estas poblaciones, no podrá dudar del objeto de tales reuniones.

Cuando la Inglaterra, que en la apariencia daba á entender cedia á las declamaciones de Mr. Wilberforce, modificó sus leyes sobre el tratado de negros, contó ciertamente con el espíritu de *anglomaniá*, ó se sirvió de este ardor para que los otros Estados imitasen su ejemplo. Esto es lo que jamas han querido comprender nuestros filantropos. ¡Quiera el cielo que su obstinacion y ceguedad no nos pongan en estado de que se repitan las escenas tan desastrosas de Cabo! (G. de F.)

Con fecha 3 del que rigescriben de Leon lo que sigue: «Hoy á medio día ha tomado posesion de nuestra ciudad una parte del ejército que nos cercaba. He visto yo mismo desde mi ventana pasar todo el acompañamiento del Príncipe y del ministro de la Guerra: se componia de 69 hombres poco mas ó menos entre caballeria, infanteria, artilleria y guardias nacionales movibles: todo el mundo estaba triste y taciturno, y solamente se oyeron algunas voces de *viva el Rey!* profegidas precisamente por aquellos mismos á quienes yo habia visto el 22 de Noviembre último desempedrar nuestras calles, y saquear nuestras casas.

La música que iba delante del Príncipe tocaba la marsellesa. El Ministro se hizo preceder de una proclama anunciando la disolucion de la guardia nacional, confiando el desarmamento general de esta á la autoridad civil.

Esta medida es ciertamente muy prudente; pero de su ejecucion ha debido encargarse la autoridad militar. Es bien triste ocupacion la que se nos da, me decia un agente de la autoridad civil, porque acaso llegará un dia en el que se venguen de nosotros los mismos á quienes hoy desarmamos. Nada de esto tenia que temer la autoridad militar, pues hoy está aqui, y mañana en otra parte; pero nosotros, obligados á permanecer en nuestras casas, no nos consideramos tan seguros, y mucho menos cuando advertimos que esto todavía no está tranquilo.

Por mí mismo he querido conocer, mezclándome con el bullicio, el efecto que producía la entrada de los 129 hombres que han tomado posesion de la ciudad, y por todos lados no he advertido sino un gran descontento.

Por lo que se ha oido á un general, el ejército reunido en los alrededores de esta ciudad asciende á 450 hombres, y solamente se ha hecho entrar la tropa que se ha calculado podía alojarse en los diversos edificios públicos, como cuarteles, sala de la boisa, teatros, colegios, graneros &c. Parece tambien que no se quiere haya contacto ni roce alguno entre los habitantes y los soldados.

En fin, en esa se dirá que aqui todo se ha concluido; pero esto es precisamente lo que no se puede asegurar, y hay motivos para temer y esperar todo lo contrario. (Cotidiana.)

Los periódicos de Leon del 4 contienen la narracion de la entrada triunfal del duque de Orleans y del mariscal Sault en la capital del mediodia de Francia. Su extracto es así:

«Todos los antiguos militares que habian asistido á las entradas triunfales de los ejércitos franceses en casi todas las capitales de Europa se creian trasportados á aquellas gloriosas épocas cuando hoy veian desfilar las tropas que han ocupado la segunda ciudad del reino.

«En efecto, no podrá compararse mejor el aspecto guerrero y el aire marcial que presentaban las columnas que entraban á un mismo tiempo en la ciudad por varios puntos, como á las brillantes invasiones que hicieron sucesivamente aquellas antiguas falanges en las principales capitales de Europa, hasta que su inmortal gloria vino á depositar su último trofeo bajo de las murallas de Kremlin.

«Ni aun faltaban á esta funcion militar gefes cuyos nombres hubiesen sido ya célebres en nuestros fastos; porque al lado del joven heredero del trono de Julio, ceñido con los laureles de la Bélgica, marchaba aquel hábil capitán que dió á Wellington, bajo las murallas de Tolosa, la última aunque inútil batalla, en la que se derramó abundantemente la sangre francesa.

«La ciudad tambien presentó el aspecto grave y severo de las capitales extranjeras en los dias de las conquistas que hemos recordado. Entonces una curiosidad inquieta y vana llevó las poblaciones al encuentro de las cohortes aguerridas, á quienes la victoria habia hecho árbitra de su suerte; y del mismo modo en este dia, á falta de la guardia nacional, ya disuelta, salió un pueblo conmovido todavía por las últimas discordias, que en vez de saludar con aclamaciones al Príncipe vencedor, no ofrece sino semblantes tristes y silenciosos.

«Los regimientos que tomaron posesion de la ciudad se reunieron en la plaza de Bellecour, donde los pasó revista el Príncipe, rodeado de un numeroso estado mayor. A las tres de la tarde se apeó el Duque en el palacio destinado para su alojamiento. Detras de las tropas de línea iban algunos guardias de Saone-et-Loire, de Valence, y segun se dice, de Grenoble.

«Se valía en 15 á 1800 hombres las fuerzas que entraron en este dia en Leon. La artilleria entró con la mecha encendida, segun se practica cuando se entra en una ciudad conquistada.

«La Cruz-roja fue ocupada del mismo modo por dos regimientos de línea.» Las cartas de Leon anuncian que en el dia de la entrada se fijó en las esquinas de la ciudad una orden del dia con un decreto del mariscal ministro de la Guerra, mandando que cesasen en los departamentos del Isere, de la Drome, del Ain y del Saone-et-Loire la formacion de batallones de guardias nacionales movibles; y anunciando que se iban á volver á sus casas los guardias nacionales que habian seguido á las tropas. (Id.)

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion de 23 de Noviembre.

Aprobada el acta de la última sesion, se reunen las comisiones, y se lee

el informe que da la comision de cuentas sobre los gastos de la Cámara en el año de 1830: este informe se manda imprimir y distribuir, señalando para su discusion el sábado próximo.

Continúa la discusion relativa al código penal. Mr. Vatout está por la abolicion de la pena de muerte, y de la que somete el condenado á la vigilancia de la alta policia por cierto tiempo: da las razones en que funda su opinion, y vota á favor del proyecto que se discute, con algunas modificaciones. Mr. Bernard se opone á dicho proyecto, porque sanciona un sistema cuyo principio le parece inadmisibile, y porque aprobándolo se dificulta la reforma que generalmente se mira como absolutamente necesaria. Mr. Gaetan coincide con la opinion de Mr. Vatout, y extraña sobremanera que ademas de conservar pena de muerte para los delitos, se aplique tambien al conato de cometerlos. Indica los graves males que causan los presidios, y propone que en lugar de estos se establezca la deportacion. Manifiesta las absurdas consecuencias de la muerte civil, y pide que el proyecto vuelva á la comision.

Mr. Viret desapruueba el proyecto, reservándose proponer algunas mejoras al código penal. Para corroborar este dictamen dice que no es ocasion oportuna para debilitar los resortes de la justicia una época en que la perversidad ha llegado á su colmo; antes al contrario, es preciso fortificar y estrechar los vinculos de la sociedad; y procurar suavizando algunos artículos de los códigos ocuparse en mejorar progresivamente la condicion de los hombres.

Mr. Teulon siente que no se haya hecho la reforma general del código penal; cree que es llegada la época de abolir la pena de muerte, conservándola solo para castigar al parricida; indica algunas modificaciones que podrian hacerse en el proyecto, y vota á favor de él.

Mr. Portalis desapruueba el proyecto de ley, porque á su entender una modificacion repentina en las penas puede causar graves perjuicios; y porque constituidas las leyes penales para defender las personas y las propiedades, no es posible abolir esta salvaguardia social: hace ver que es preciso examinar los códigos penal y de procedimientos con madurez y detenimiento.

Mr. Firot habla á favor del proyecto, aunque todavía no satisface sus deseos y los de los amantes de la humanidad. Se levanta la sesion.

ITEM.—Sesion del 24.

Leida el acta de la sesion anterior, se cierra la discusion general sobre el proyecto de ley relativo al código penal.

Al título 1.º que trata de las penas y sus efectos, hace una modificacion Mr. Thouvenel pidiendo la abolicion de las penas de muerte, la deportacion, la argolla (*carcar*), la mutilacion y la marca. El autor en un extenso discurso examina las siguientes cuestiones: 1.ª ¿Debe contarse la muerte en el número de las penas? 2.ª ¿Tiene derecho la sociedad para imponer esta pena á alguno de sus individuos? 3.ª Suponiendo que tenga este derecho ¿es útil que use de él? 4.ª La muerte considerada como pena ¿es mas eficaz que otra para evitar los delitos?

Mr. Parant, de acuerdo con Montesquieu, Rousseau, Mably y Filangieri, cree que no es posible abolir la pena de muerte; confirmandose mas en esta opinion al ver que las costumbres públicas no mejoran; porque la sociedad está obligada á cuidar de su propia conservacion; y porque las penas que se trata de sustituir no producen el saludable terror que los legisladores han querido inspirar para contener los delitos. Desea que se procure corregir la corrupcion de costumbres que hoy se nota, haciendo que los hombres tengan mas moralidad y mas amor al trabajo, en cuyo caso se podrá pensar en innovaciones que á su entender serian hoy peligrosas.

Mr. de Tracy apoya la modificacion de Mr. Thouvenel: combatiendo los principios enunciados por Mr. Parant, dice que la pena de muerte encierra en sí misma una terrible desigualdad, pues que no habiendo en ella modificacion ni diferencia ninguna, al paso que sí la hay en los varios delitos á que se aplica, es evidente que en la aplicacion se cometen injusticias.

La Cámara desecha la modificacion de Mr. Thouvenel, así como otra que con el mismo objeto presenta Mr. Teulon.

Mr. Delpon propone solo la abolicion de la argolla (*carcan*), de la mutilacion y de la marca.

Mr. Podenas combate esta proposicion; la sostiene Mr. Charlet, pero Mr. de Tracy la contradice porque deja subsistente la pena de deportacion; con este motivo llama la atencion de la Cámara hácia el mal estado en que se hallan los presidios y cárceles de Francia, indicando la necesidad de adoptar un buen sistema de correccion.

Mr. Odilon-Barrot rebatiendo lo dicho por Mr. de Tracy examina si la deportacion presenta los inconvenientes que se han indicado; conviene en la necesidad de sustituir á aquella pena la de encierro; y concluye insistiendo en los perjuicios que causa al Estado el mal régimen de las cárceles y presidios, donde salen los delincuentes peores que cuando fueron condenados á ellos.

Replica Mr. de Tracy, exponiendo las razones que á su juicio favorecen la opinion que ha manifestado. Mr. Mauguin adhiere al dictamen de Mr. Odilon-Barrot; y este propone «que interin no haya un lugar determinado por la ley para deportar los delincuentes, sean estos condenados á encierro.» El autor explica la proposicion; la apoyan MM. Merilhou y Salvete, contradiciéndola Mr. Remusat y el ministro de Justicia; mas la Cámara la adopta.

Mr. Taillandier pide la abolicion de la muerte civil, manifestando en el discurso que hace para motivar su peticion, que las consecuencias que trae consigo dicha pena son absurdas, inmorales, irreligiosas y contrarias á la humanidad. Se levanta la sesion.

CÁMARA DE LOS PARES.—Sesion del 25.

Se lee el acta de la última sesion: se da cuenta del informe de la comision, que halla conformes á reglamento los documentos presentados por algunos de los Pares últimamente nombrados: la Cámara aprueba el dictamen de la comision, y juran y toman asiento los condes d' Ausubson, d' Anhuard, La-grange, Mathieu-Dumas, Caffarelli, Cassini, d'Erlon, Excelmans, Flahaut, Nantes, Pajol, Saint-Sulpice, y Segur, el príncipe de Beauveau, el vicealmirante Jacob y el vizconde Rogniat.

La Cámara resuelve que cada una de sus siete comisiones nombre dos individuos que reunidos formarán la comision que ha de informar sobre el proyecto de artículo que ha de sustituir al 23 de la Carta constitucional. Formada la comision se da cuenta á la Cámara, y esta determina que su Presidente nomi-

Sevilla 10 de Diciembre.

bre las comisiones que han de examinar ciertos proyectos de ley de interes general y local.

La Cámara entra en sesion secreta para discutir el informe de la comision de cuentas, y luego pasa á sesion pública para oír al Presidente del consejo de Ministros, que da parte de lo ocurrido últimamente en Leon. Se manda imprimir y distribuir este discurso, y se levanta la sesion.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del 25.

Despues de leer el acta, se concede licencia temporal á MM. Cotin y Prunelle, este corregidor (maire) de Leon, y aquel fiscal del Rey en Dijon.

Continuando la discusion sobre el código penal, se desecha una proposicion de Mr. Taillandier concebida en estos términos: »La deportacion, la argolla (carcan), la mutilacion, la muerte civil y la marca quedan abolidas.»

Mr. Real reproduce esta proposicion redactada de distinto modo: despues de oír ya en favor ya en contra, al informante de la comision y á MM. Podenas y Real, se decide que esta proposicion se tenga presente al tratar del artículo 16 del proyecto.

Propone Mr. Charamaule »que siempre que se imponga la pena de muerte civil, solo se disuelva el matrimonio del condenado por consentimiento de la consorte, contando la disolucion desde que la consorte dé su consentimiento ante la autoridad civil del punto de su domicilio.» El autor explica su proposicion: la contradicen Mr. Guillard y el informante de la comision, y la Cámara la desecha.

Al discutir el artículo 2.º del proyecto de ley presenta Mr. Persil ciertas variaciones en los artículos 7.º, 8.º, 10.º y 18.º del código penal, que tratan de la pena de muerte, de la de presidio y otras. Con este motivo toman la palabra Mr. Persil, el informante de la comision, MM. Gauthier, Vatimesnil, Parant, el ministro de Justicia, Portalis y Mauguin, dilucidando unos la esencia de la cuestion, indicando otros el orden que se debe seguir en la discusion; esta se interrumpe por haber pedido la palabra el presidente de la junta de Ministros para comunicar á la Cámara una noticia importante.

Mr. C. Perier sube á la tribuna y dice, que el gobierno ha tenido el disgusto de saber que en la ciudad de Leon ha habido graves desórdenes: »La causa de este descontento, prosigue, ha sido que habiendo perjudicado al comercio de la ciudad de Leon la concurrencia que se le ha suscitado en la fabricacion de los tejidos lisos de seda, de algunos años á esta parte se ha rebajado un 25 por 100 en los jornales; por consecuencia de esta rebaja pidieron los operarios que se les pagase como antes se acostumbraba, y no habiéndolo conseguido pretendieron y lograron que se formase un arancel de jornales: determinacion ilegal, porque las leyes no permiten que se ponga tasa al trabajo, cuyo precio debe resultar siempre de un convenio voluntario entre el fabricante y el jornalero; y que tiene ademas el inconveniente de impedir que el fabricante dé trabajo, porque pagándolo á precio de arancel se expone á vender con pérdida. El gobierno, instruido de la formacion de este arancel, ha hecho entender á los magistrados de Leon el error que han cometido, encargándoles que para evitar disgustos hagan entender á los trabajadores los inconvenientes que presenta el arancel, y tomen medidas ya para que el arancel se vaya olvidando, ya para que persuadiendo á los trabajadores ellos mismos pidan su abolicion.»

En seguida da cuenta de los partes y noticias que el gobierno ha recibido, y de las disposiciones que ha dictado para contener á los perturbadores y restablecer el orden.

Este discurso del Ministro se manda imprimir y distribuir.

Mr. Giraud hace una proposicion, y pide que la Cámara, suspendiendo el tratar de todo asunto, se forme en comisiones para tomar conocimiento de su proposicion. Algunos Diputados preguntan cuál es el objeto de la propuesta de Mr. Giraud: el Presidente responde que lo ignora, pero que aunque lo supiese no podria decirlo, sin que las comisiones convengan en que se manifieste á la Cámara. MM. Demarçay, Mauguin y Podenas se oponen á que se formen las comisiones, sin saber antes cuál es el objeto de la propuesta. A pesar del ruido, pregunta el Presidente si la Cámara se formará ó no en comisiones: los centros votan por la afirmativa, y los extremos no toman parte en la deliberacion.

Presidente: La Cámara va á reunirse en comisiones. (Reclamacion en los extremos.)

Muchas voces: No se ha votado..... Esta es una tiranía..... Se debía continuar tratando de los asuntos señalados..... Esto es violar el reglamento.

MM. Podenas, Lamarque y Demarçay, dirigiéndose á los diputados del lado derecho: Permanezcamos en nuestros asientos. (Los diputados de los centros se retiran, pero los de los extremos permanecen en sus puestos.)

Pasada media hora vuelve á continuar la sesion, y el Presidente dice que no ha oido que algunos diputados pedian que se siguiese tratando de los asuntos señalados, pues en tal caso no hubiera puesto á votacion la propuesta de Mr. Giraud. De resultas de ello se suscita un acalorado debate entre el Presidente y MM. Lafitte, Lefevre, Boissy d'Anglas, Mauguin, Demarçay, Odilon-Barrot, Guizot, Madier y Dupin, vituperando unos y defendiendo otros la conducta que el Presidente ha observado en esta ocasion: por fin, Mr. Renouard indica que por decoro de la Cámara cese este debate tanto mas inoportuno, cuanto las circunstancias que lo han motivado son dignas de la atencion de la Cámara; y pide se ponga á votacion el orden del dia.

La Cámara decide que no se continúe tratando de lo señalado: despues se reúne en comisiones, y estas convienen unánimemente que se debe leer la propuesta de Mr. Giraud; este lo verifica, resultando que su contexto se reduce á que »se haga una exposicion al Rey manifestándole que la Cámara está firmemente resuelta á dar al gobierno de S. M. en las circunstancias actuales todo el apoyo que necesite.» (Muy bien! muy bien!)

Se resuelve que el autor explique la proposicion acto continuo; así se cumple, y en seguida acuerda la Cámara tomar la propuesta en consideracion, y reunirse en comisiones para nombrar la que ha de extender el proyecto de exposicion al Rey. Algunos diputados quieren que se presente y discuta inmediatamente; pero en vista de las observaciones de Mr. Salvette se acuerda discutir mañana la exposicion; y se levanta la sesion.

Antes de anoche llegaron á esta ciudad, de vuelta de haber conducido á la Real de Cádiz un preso de consideracion, un oficial con 20 lanceros de la guardia Real de caballeria, y 60 voluntarios Realistas de infanteria de Madrid, 40 de ellos granaderos y 20 cazadores, con dos oficiales. Es toda tropa muy lucida, y llama la atencion agradablemente por su buen aspecto y aire militar. Despues de haber dado orden el Excmo. Sr. subinspector de los voluntarios Realistas de esta provincia para que fuesen obsequiados en todos los puntos de la demarcacion de su mando, salió á recibirlos á la cruz del campo una comision compuesta de varios Sres. oficiales de los batallones 1.º, 2.º y 3.º, y del primer escuadron de caballeria de esta ciudad. Luego que los mismos, acompañados de algunos Sres. gefes y otros militares que concurren oficialmente al recibimiento, avistaron á sus compañeros de armas, la voz de viva el Rey fue reciprocamente la señal de reconocimiento y de union fraternal. La comision condujo á los tres Sres. oficiales á la fonda de Reales diligencias, donde son asistidos con el mayor esmero por orden de los mismos cuerpos. En aquel nuevo establecimiento estaba preparada una banda de música marcial, con permiso del Excmo. Sr. Capitan general; pero no pudo solemnizar el arribo de los apreciados alojados por haber llegado ya muy entrada la noche. El Excmo. Ayuntamiento dispuso que proporcionasen boletas escogidas para el alojamiento de los demas individuos, y S. E. el Sr. Asistente ha dado las correspondientes órdenes para que todo el tiempo que permanezcan en esta ciudad tengan entrada franca en el teatro. En fin, tanto los compañeros del real y militar instituto á que corresponden los mencionados, como las autoridades y personas distinguidas de esta ciudad han tenido una satisfaccion en la presencia de los mismos, y la tendrán aun mayor en que se persuadan de las cordiales disposiciones con que se les desea atender en el tiempo de su estancia y partida. (D. de S.)

Madrid 16 de Diciembre.

La Real Junta superior gubernativa de medicina y cirugía ha acordado prorogar, hasta fin de Enero del próximo año de 1832, el término anunciado en la Gaceta del 29 de Setiembre último para la admision de firmas al concurso de las plazas vacantes en el cuerpo facultativo del ejército; haciéndola extensiva, segun el párrafo 13 del capítulo 4.º del reglamento del mismo, á los doctores en cirugía-médica, que hubiesen seguido toda la carrera en los Reales colegios de la facultad.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

Table with columns: EFECTOS PÚBLICOS, CAMBIO, and various exchange rates for London, Amsterdam, and other locations.

Descuento de letras á 4 por 100 al año.

ANUNCIOS.

Memorial vitas sacerdotales: obra dispuesta en forma de coloquio por un sabio y zeloso sacerdote desterrado de Francia en tiempo de la persecucion del clero en aquel reino. Habia Dios en ella con la ternura de padre al sacerdote, y le recuerda con palabras y sentencias de la Stz. Escritura las delicadas obligaciones de su ministerio, y la perfeccion de vida á que debe aspirar en su estado; y el sacerdote, animado de la docilidad propia de un hijo y ministro de Dios, admite con humilde sumision las lecciones del divino Maestro, reconoce y confiesa sus obligaciones y su propia flaqueza, y le pide fervorosamente luces y fuerzas para corresponder fielmente á su vocacion. Obra utilísima á los que aspiran y se preparan para el sacerdocio; y especialmente á los párrocos para el mas exacto desempeño de su ministerio. Se ha añadido al fin lo perteneciente á la confesion sacramental, la preparacion para la misa, y la accion de gracias: un tomo en 8.º, que consta de 434 páginas. Se hallará en la librería de Fuente á 9 rs. en pasta. —Cartilla elemental de agricultura acomodada á nuestro suelo y clima, por D. Antonio Sandallo de Arias y Costa. Obrata muy interesante para los que quieren instruirse en la agricultura, y tiene la ventaja de estar escrita en un estilo claro y castizo. Comprende cuatro tratados que son: del labrador, del hortelano, del jardinero y del arbolista: un tomo en 8.º Se vende en la librería de Sojo á 12 rs. en pasta. —El arecano de la quina, del Dr. Mutis, obra póstuma que comprende la historia médica de esta preciosa corteza, sus virtudes y su legitima preparacion en las boticas. Se publica por el Dr. D. Manuel Hernández de Gregorio, boticario en esta corte; y se vende á 16 rs. en rústica y 20 en pasta; en Madrid librerías de Perez y Ranz, y en la droguería de Través; Cádiz librería de Hortal, y Barcelona en la de Piferer, pagando un real mas por razon de porte. —Explicacion de las voces mas usuales en la bolsa de Paris, y de las varias modas de negociar con los efectos públicos. Se vende á 5 rs. en las librerías de Cuesta y de Rozales. —Se halla vacante la plaza de cirujano latino de la villa de Durango en el señorío de Vizcaya, dotada con 60 rs. anuales pagados por tercios de los fondos comunes, y un real por cada visita de enfermo; con obligacion de sangrar por sí ó por otro, por la retribucion de dos reales, asistir gratis al hospital, y vacunar á los expósitos. Los aspirantes dirigen sus memoriales al ayuntamiento en el término de 40 dias. —Por último término de 20 dias se cita á Josef Liscano, cochero que fue de la Real caballeria, ó á sus herederos, para que acudan ante el asesor general de la Real casa y patrimonio, y escribanía del juzgado de la misma, á exponer lo que les convenga en el expediente formado á instancia de D. Narciso Rubio sobre pago de un crédito de 2,575 rs.; prevenidos que de no hacerlo les parará perjuicio. —Se cita á los hijos y herederos de Bartolomé Alvarez, ya difunto, cajonero que fue de la Real ballesteria, á fin de que en el término de 30 dias acudan ante el asesor general de la Real casa y patrimonio, y escribanía del juzgado de la misma, á acreditar el derecho que les asista á un crédito de 2,010 rs. procedentes de sueldos y mesillas correspondientes á dicho Bartolomé. —Se cita á todas las personas que se crean herederos ó acreedores á los bienes que han quedado por fallecimiento abintestato de D. Jorge Freater, de nacion ingles, y residente que ha sido en Segovia, á fin de que en el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presenten por sí ó por medio de apoderado en el juzgado del corregidor de dicha ciudad, y por la escribanía de Muñoz, á exponer la accion y derecho que les asista; apercibidos que de no hacerlo les parará perjuicio.